



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

CONTRATO CD034/18

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA, C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, ING. MAURO PARADA MUÑOZ Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE OFICIAL MAYOR, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y, POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. REBECA ALEJANDRA ENRIQUEZ GUTIERREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODATARIO", Y AMBAS EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I. Declara **"EL MUNICIPIO"**, por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:

1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;
2. Su representante cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 2; 35, fracción II, 64, fracción XI, 66, fracción III; del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;
3. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MCI-651010-V22**, estando a la fecha al corriente en el pago de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable, y;
4. Es voluntad de la administración del **MUNICIPIO** suscribir el presente contrato, con el propósito de otorgar en comodato los **BIENES MUEBLES** descritos en el clausulado siguiente a **"EL COMODATARIO"**, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.

II. Declaraciones de **"EL COMODATARIO"**:

1. Que el Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua, es un Organismo público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según lo establece el decreto por el que se crea el Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua.
2. Que la Lic. Rebeca Alejandra Enríquez Gutierrez, acredita su personalidad como Directora del Instituto Municipal de las Mujeres del Municipio de Chihuahua, con el nombramiento otorgado a favor de la C. Presidenta Municipal, y con dicho carácter celebra el presente

Fe de erratas.- Se hace la aclaración que en el punto número 2 de las Declaraciones del Comodatario la Lic. Rebeca Alejandra Enríquez Gutierrez acredita su personalidad como Directora del Instituto de Cultura del Municipio, y no como Directora del Instituto Municipal de las Mujeres del Municipio de Chihuahua.

contrato en ejercicio de las atribuciones que le confiere el acuerdo por el que se crea el Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua.

3. Que es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el fin de recibir del **"MUNICIPIO"** los **BIENES MUEBLES** descritos en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.
4. Que para los efectos legales que se deriven de este Contrato se señala como domicilio el ubicado en la Ave. Juárez y Sexta, número 601, Colonia Centro, C.P 31000 de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

III.- Declaran las **PARTES**, por parte de sus respectivos representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Acuerdo de Voluntades es que **"EL COMODANTE"** concede en este acto el uso de los **BIENES MUEBLES** que se describen a continuación, mismos que **"EL COMODATARIO"** acepta en uso, sujetándose a los términos y condiciones del presente contrato:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO DE ACTIVO	NÚMERO DE FACTURA
SEMIREMOLQUE LIGERO NUEVO MARCA: KUZZY, MODELO: KL-28, AÑO: 2018 TIPO: PLATAFORMA-ESCENARIO, LARGO: 8.53 MTS., ANCHO: 2.44 MTS., ALTO: 1.98 MTS., JALÓN DESMONTABLE HIDRÁULICO PARA BOLA DE 2 5/16", DOS EJES DE 3.178 KGS. CON FRENO HIDRÁULICO, SUSPENSIÓN TANDEM DE 6,356 KGS CON MUELLES, CUATRO LLANTAS 7.50 X 16 MONTADA EN SUS RINES, PISO PARA TRÁFICO PESADO, UN PATÍN PARA DESCANSO, 1 KIT DE ACCESORIOS PARA ADECUACIÓN DE ESCENARIO, LUZ DE TRÁFICO SEGÚN REGLAMENTACIÓN DE S.C.T. LA CAPACIDAD DE CARGA 2,000 KGS CON CARGA REPARTIDA UNIFORMEMENTE A LO LARGO DE LA UNIDAD. NÚMERO DE SERIE 3AMAC2826J1010362.	59111	C 14280
CAMIÓN CHASIS CABINA SUPER DUTY MARCA: FORD, LÍNEA: F-350, MODELO: 2017, COLOR: BLANCO OXFORD/GRIS ROCA MEDIO, TIPO: CAMIÓN/NUEVO, DIRECCIÓN HIDRÁULICA, MOTOR A GASOLINA 8 CILINDROS 6.2 LITROS, TRANSMISIÓN MANUAL 5 VELOCIDADES. CON NÚMERO DE SERIE 1FDWF3G65HED38492. CARROCERÍA PLATAFORMA MARCA: KUZZY, LARGO: 3.05 MTS., ANCHO: 2.44 MTS., CHASIS A BASE DE POLIN C12 DE 6", 4 CARGADORES EN PERFIL TIPO POLIN C12, PISO DE MADERA DE PINO 1" DE ESPESOR, GANCHOS PARA LONA, UN JUEGO DE LODERAS, PINTURA UN SÓLO COLOR, ESMÁLTICO AUTOMOTIVO APLICADO SOBRE BASE PRIMARIO EPÓXICA, LUZ DE TRÁFICO SEGÚN REGLAMENTACIÓN DE S.C.T. EQUIPO EXTRA: FRONTAL METÁLICO, SOBRE PISO DE LAMINA ANTIDERRAPANTE CALIBRE 12, ESTRIBO TRASERO TIPO JALÓN, 2 CAJAS DE HERRAMIENTAS. CON NÚMERO DE SERIE 3AMHA1018694	59107	C 14281
CAMIÓN GCM-C6500 MODELO 1997, CON NÚMERO DE SERIE IGDJGH1P8VJ500756, PARA LUDOTECA MÓVIL DE LA ZONA RURAL.	20438	1088
PANTALLA DE VIDEO INTEGRADA POR 6 GABINETES: A 110/220V, HD DE LED SMD, PARA USO 100% EXTERIOR, MEDIDAS: 2.88 CM DE BASE X 192 CM DE ALTURA, PITCH 10 (PIXEL 10 MM), PROCESADOR DE VIDEO MODELO K5600 HD PARA PANTALLA MODO, SINCRONO, HDMI, VGA INCLUYE: ACCESORIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO. TIEMPO DE VIDA ÚTIL: 100,000 HORAS.	59110	C 14282
GENERADOR DE VOLTAJE 12,000 WATTS 20 HP 120/240V 60 H2, UNA PLANTA DE LUZ 110 VOLTS/220 VOLTS, ALIMENTACIÓN PARA 8 TOMACORRIENTES 110 VOLTS, UNA TOMA CORRIENTE 220 VOLTS Y UN INTERRUPTOR.	59108	14283
SONIDO 4 BOCINAS CON AMPLIFICADOR DE 12" CON REPRODUCTOR DE MP3, CABLE, BASE Y CONSOLA DE CONTROL.	59109	C 14284

SEGUNDA.- "EL COMODATARIO" recibe en este acto a su entera satisfacción los **BIENES MUEBLES** señalados en la cláusula anterior y se obliga a destinarlo para los fines y usos propios del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua.

TERCERA.-“EL COMODATARIO” no podrá conceder el uso de los **BIENES MUEBLES** a un tercero, sin el previo consentimiento por escrito por parte de **“EL COMODANTE”**.

CUARTA. “EL COMODATARIO”, será responsable por el daño que sufre los **BIENES MUEBLES**, por cualquier concepto durante la vigencia del presente contrato, o bien por caso fortuito o de fuerza mayor.

QUINTA.- Las **PARTES** convienen expresamente que, a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, **“EL COMODATARIO”** adquirirá la totalidad de las obligaciones que le corresponden de los **BIENES MUEBLES**, incluyendo los gastos que resulten de su mantenimiento y servicio, así como todos aquellos gastos que se necesiten para la conservación de los **BIENES MUEBLES**, el cual incluye el mantenimiento preventivo que se le realizara a los **BIENES**, cada vez que así lo requiera, según sus propios requerimientos de mantenimiento así como la contratación de las pólizas correspondientes, quedando a salvo **“EL COMODANTE”** de cualesquiera de las responsabilidades que pudieran imputársele en el futuro en contravención a lo dispuesto en esta cláusula, ya sean por la naturaleza civil, penal o administrativa.

SEXTA.-El presente Contrato estará vigente a partir del **13 de Marzo de 2018** al **09 de Septiembre de 2018**, fecha en que los **BIENES MUEBLES** objeto del presente instrumento serán entregados a **“EL COMODANTE”**.

SÉPTIMA.-El presente contrato se dará por terminado:

- Si le sobreviene necesidad urgente a **“EL COMODANTE”** sobre los **BIENES MUEBLES** objeto de este Contrato.
- Mediante aviso por escrito por parte de **“EL COMODANTE”** a **“EL COMODATARIO”** con 30 días de anticipación.
- Si **“EL COMODATARIO”** no destinara los **BIENES MUEBLES** para los fines descritos en el presente contrato.

“EL COMODATARIO” estará obligado a hacer entrega de los **BIENES MUEBLES** a **“EL COMODANTE”** en el mismo estado en que lo recibió, salvo el deterioro que sufra por el uso ordinario.

OCTAVA.-En caso de que **“EL COMODATARIO”** incumpla alguna ó todas sus obligaciones surgidas, directa ó indirectamente con este contrato, **“EL COMODANTE”** podrá rescindir el mismo, exigiendo la devolución inmediata del **BIEN MUEBLE**, debiendo **“EL COMODATARIO”** resarcir a **“EL COMODANTE”** los daños y perjuicios ocasionados.

NOVENA.-Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Competentes que se encuentran radicados en esta Ciudad de Chihuahua, renunciando de manera expresa al fuero que les pudiera corresponder en el futuro, por razón de su domicilio. Ambos podrán en caso de conflicto, la mayor disposición para dirimir sus diferencias a causa del objeto, interpretación o cualquier otra disputa del presente instrumento jurídico.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVINIERON Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL LO RATIFICAN Y FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, AL TRECE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

EL MUNICIPIO:

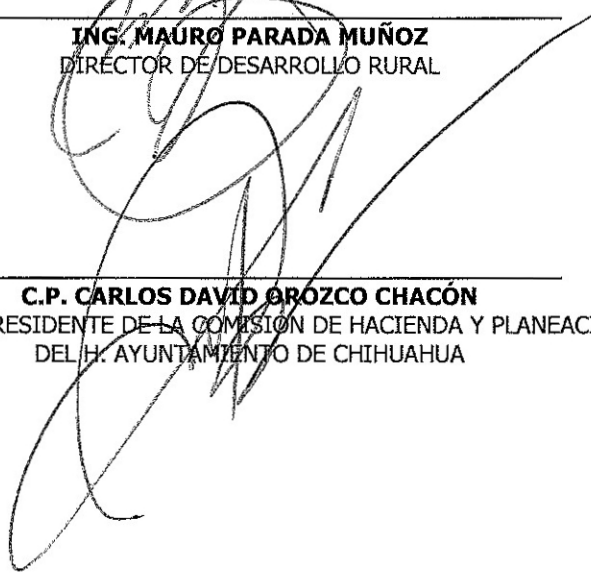

MTRA. VERÓNICA ÉSTELA RODOLFO BORUNDA
OFICIAL MAYOR



C.P. AÍDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL



ING. MAURO PARADA MUÑOZ
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL



C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA

EL COMODATARIO

LIC. REBECA ALEJANDRA ENRÍQUEZ GUTIERREZ
DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018
OFICIALIA MAYOR
Unidad Jurídica